



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0878-2018

BITÁCORA: 20/G3-0015/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Abril de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN MIGUEL CHIMALAPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR 0147-2017 de fecha 18 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad de San Miguel Chimalapa, San Miguel Chimalapa, N-20-265-CHI-003/17, Resina de pino, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 828.330 Toneladas	10	1	10	20169784	20169793

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
C.O.C.E.P. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.36/2018

JERL*DDRP*MAGR*GJAL



SIN TEXTO